## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref:** Pertenencia de FANNY BARRERA GOMEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS RAD. No. 110014003020-2022-00901-00

**INADMITESE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

**PRIMERO:** ALLÉGUESE certificado especial de procesos de pertenencia, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 5° del artículo 375 del Código General de Proceso.

**SEGUNDO: APÓRTESE** Certificado de avaluó catastral vigente para el año 2022 del inmueble objeto del presente proceso de pertenencia

**TERCERO: ARRÍMESE** certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente proceso de pertenencia y del predio de mayor extensión.

**QUINTO: APÓRTESE** la copia de la Escritura Pública No. 17667 de 1992-12-17 de la Notaría 27 del Circulo de Bogotá que menciona en el numeral 1° del acápite de pruebas.

**SEXTO: DIRÍJASE** la demanda contra las personas que aparecen inscritas como titulares de derechos reales en el predio objeto de este proceso y en el inmueble de mayor extensión.

SÉPTIMO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.

## **NOTIFIQUESE**

## Firma electrónica GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.158 Hoy seis (6) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

## Gloria Ines Ospina Marmolejo Juez Juzgado Municipal Civil 020 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41203406f72a1e2871cb4d6e0861c797afc37183904c9bdca3ba3d2dc843c98**Documento generado en 06/12/2022 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica